

SECRET
MO

Bogotá D.C., 28 de Enero de 2020
SDM-SC- 16703

Señor (a):
YARI YICETH TORRES RODRIGUEZ
Calle 87 No. 86- 37
Tel: 3144306481
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM – 15770 de 2020

Señora Yari:

Dando alcance al oficio SC- 202413 de fecha 17 de septiembre de 2019, y a su nueva petición contenida en el oficio de la referencia, se le informa al respecto que:

De conformidad con el Artículo 19 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015. “Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá ramitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane”.

No obstante lo expuesto le aclaro que el comparendo No. **110010000023246174** de fecha **27/02/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *“Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones”*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de acción.

ces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCIÓN ERRADA** tal como se muestra a continuación

...ita por tipo y número de identificación

OMBRE / RAZÓN SOCIAL :

YARI YICETH TORRES RODRIGUEZ

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :

CÉDULA CIUDADANÍA - 1014258765

ESTADO DE LA PERSONA :

ACTIVA

de ubicación**Formación registrada en RUNT**

dirección:

CL 87 NO. 86 - 37

Departamento:

BOGOTA D.C.

Municipie:

BOGOTA

Correo Electrónico:

3003340050

Secretaría Distrital de Movilidad

13 # 37 - 35

Номер: (1) 364 9400

movilidadbogota.gov.co

mación: Línea 195

472	Motivos de Devolucion	Desconocido	No Existe Numero
		Refusado	No Registrado
		Cerrado	No Contactado
		Faltacdo	Apartado Clavurado
		Fuerza Mayor	

Fecha *	1982	ANO	R	Fecha	1982	ANO	R
Nombre del distribuidor				Nombre del distribuidor			
C.C.				C.C.			
Centro de Distribucion				Centro de Distribucion			
Observaciones				Observaciones			

Casa 3, Riscos 1954
 con 1/2 gaceta Phy Blanca
 Chimbres fecha apto

Motorizado
 C.C. 1030600910

Destinatario **Remitente**

Número Razón Social Nombre Razón Social

Dirección: Dirección:

Ciudad: Ciudad:

Departamento: Departamento:

Código postal: Código postal:

Envío Envío



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

4:32
1111
502
Calle 31 No. 100
P.B. 1000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.462.917-9

POSTEXPRESS

Contrato Operativo: UAC CENTRO Fecha de Activación: 08/03/2019 11:54:22

Unidad de Correo: 11476793

YG221634464C0

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa)	NIT: C.T. 8590099081	Código Operativo: 1111607
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	Teléfono: 3845400 EXT 6310	Código Postal: 11011000
Referencia: 11001050009082240174	Depto: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111607
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		
Nombre/Razón Social: YARI YICETH TORRES RODRIGUEZ JPMF15E	Código Postal: 11011200	Código Operativo: 1111502
Dirección: CL 87 No. 45 - 57	Depto: BOGOTÁ D.C.	
Yel: 2354 408/3002340050		
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		
Peso Fiscal (grs): 200	Dice Contenedor:	
Peso Volumétrico (grs): 0		
Peso Facturado (grs): 200		
Valor Declared: 30	Observaciones del cliente: COMPARENDO	
Valor Fiscal: \$2.000		
Costo de manejo: 28		
Valor Total: 30		

Fecha de entrega: 17.2 MAR 2019

Distribuidor: Edwin Pérez

C.C.: C.C. 89.230.312

Fecha de entrega: 17.2 MAR 2019

dd/mm/aaaa

1111
587
UAC CENTRO
CENTRO A

Ahora bien, la causal ERRADA, indica que la misma fue registrada de forma incompleta sin los caracteres que identifican a la propiedad horizontal, en su caso no se relaciono en número de PISO 2 de acuerdo a la copia simple del recibo de la luz que allega y como lo manifiesta en su escrito.

De acuerdo a lo expuesto, ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

De otra parte, debe saber que la circular CRS. 016-2020/R2020000430 de fecha 21 de enero de 2020 (...) se informa para recordar que partir de la ley 1843 del 14 de julio de 2017, siendo la Dirección contenida en el Registro único Nacional de Tránsito, la única válida para que las autoridades de tránsito notifiquen los comparendos electrónicos, es responsabilidad del ciudadano actualizar los datos de notificación en el Sistema RUNT, relativos a la dirección, correo electrónico y teléfono".

Igualmente, de acuerdo a la circular CSR 0016.2020/R 21925168:

"De requerir o certificación sobre sus datos de notificación registrados en el Sistema RUNT, atendemos su solicitud indicándole que, para facilidad de los ciudadanos, a través de la página web del RUNT: www.runt.com.co/ciudadano/actualización-de-datos-en-runt, usted puede efectuar consultas en línea y de forma gratuita, así como realizar la actualización, modificación o corrección de sus datos personales. De ser esta su consulta, pues la información arrojada por la pagina web es fiel reflejo de la base de datos RUNT."

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Abogada SDM Vihancy Carrillo

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 28 de Enero de 2020
SDM-SC- 16703

Señor (a):
YARI YICETH TORRES RODRIGUEZ
Calle 87 No. 86- 37
Tel: 3144306481
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM – 15770 de 2020

Señora Yari:

Dando alcance al oficio SC- 202413 de fecha 17 de septiembre de 2019, y a su nueva petición contenida en el oficio de la referencia, se le informa al respecto que:

De conformidad con el Artículo 19 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015. *“Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane”.*

No obstante lo expuesto le aclaro que el comparendo No. **110010000023246174 de fecha 27/02/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *“Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones”*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 “Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...” No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCIÓN ERRADA** tal como se muestra a continuación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	YARI YICETH TORRES RODRIGUEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1014259765
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CL 87 NO. 86 - 37	Departamento:	BOGOTÁ D.C
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	2384488	Teléfono móvil:	3003340050

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17856
(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-15770/ YARI YICETH TORRES RODRIGUEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-16703 d eI 28 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

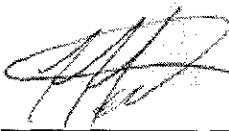
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

15770.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)